Contenido

1.ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3
1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.1. OBJETO A CONTRATAR 5
2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 5
2.2.1 Modalidad 5
2.2.2 Fundamento Jurídico 5
2.2.3 Tipo de Contrato 5
2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 7
2.4. ADJUDICACIÓN 8
3. ESTUDIO TÉCNICO 9
3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9
3.1.1 Ficha Técnica: 9
3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 9
3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 13
3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor): 13
3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 13
3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 14
3.1.7 Catalogación OTAN 14
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 15
4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
4.1. ASPECTOS GENERALES 18
4.1.1 Económico 18
….....
4.1.2 Técnico 24
….....
4.1.3 Regulatorio 25
4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 28
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 28
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 28
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 35
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 35
….....
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 37
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 38

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 39
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 40
5. FACTORES DE SELECCIÓN 40
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 40
5.1.1 Experiencia: 40
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 45
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 45
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 49
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 49
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 50
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 50
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 50
9. ANEXOS: 51
10. FIRMAS: 51

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C, 04 de mayo 2023
Dependencia generadora:	Oficina de Integridad - OFINT

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Fortalecer la integridad institucional para evitar la materialización de riesgos que se constituyan en delitos contra la administración pública, es una de las prioridades de la Fuerza Aérea Colombiana, por ello, a través de la Oficina de Integridad de la Inspección General, se lideran y articulan estrategias de análisis y seguimiento; y de sensibilización y prevención, para la construcción de la integridad y garantizar comportamientos legítimos en cada miembro de la FAC.

En este sentido, y debido a las actividades de sensibilización y prevención que se deben desarrollar, se presenta la necesidad de adquirir material de apoyo para divulgación y desarrollo de campañas de integridad, transparencia y legalidad (carpa inflable, estand, pendón y agendas), con el fin de transmitir información y contenido relacionado con los lineamientos y buenas prácticas, así como facilitar la interiorización de los principios y valores institucionales entre el personal de la Institución.

Asimismo, y teniendo en cuenta las características de los bienes del objeto del contrato ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE TRANSPARENCIA (CARPA, STAND, PENDONES Y AGENDAS), se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, encontrándose el “Acuerdo Marco para contratar el Suministro de papelería y útiles de oficina”, sin embargo, los materiales de apoyo para la divulgación de transparencia, no suplen la necesidad a satisfacer y este Acuerdo fue vigente hasta el 19 de septiembre del 2018. En conclusión, después de revisados todos los elementos del acuerdo, se hace necesario apartarse del acuerdo marco de precios y adelantar este proceso a través de la plataforma SECOP ll.



Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

La Oficina de Integridad de la Inspección General FAC requiere material de apoyo para realizar divulgación y desarrollo de campañas de integridad, transparencia y legalidad, a fin de fortalecer la cultura de integridad institucional y la negación a cualquier forma de corrupción por parte del personal de la Fuerza Aérea Colombiana.

El material impreso tipo carpa inflable, estand, pendón y agendas, permitirá transmitir de forma visual, pedagógica y complementaria los contenidos que se deben socializar acerca de los diferentes temas particulares que conforman el concepto y sistema general de integridad (personal e institucional), como son los lineamientos, normas y buenas prácticas para la prevención de la corrupción, así como facilitar la interiorización de los principios y valores institucionales por parte del personal de la FAC.

En la actualidad la Oficina de Integridad, no cuenta con material de apoyo para la divulgación de los temas de integridad, transparencia y ética, como carpas (inflable), stands (counter), pendones y agendas con información que promueva la construcción permanente de esta cultura en la FAC, y la identificación de las medidas de prevención y gestión por parte de la institución. Esto dificulta implementar y desarrollar las sensibilizaciones en transparencia, ética pública y en la prevención de la corrupción; asimismo, en caso de no contar con material de apoyo alusivo a temas de transparencia e integridad institucional se podría generar una percepción de falta de control y gestión en la adopción de estrategias efectivas en la prevención de la corrupción, transparencia y cultura de la legalidad por parte de la FAC, además de dificultad en los esfuerzos estratégicos para adoptar los programas de transparencia, anticorrupción e integridad institucional ordenados en la ley, como mecanismo para reducir la materialización de riesgos de corrupción y fortalecer la integridad de las Fuerzas Militares.

Por último, y teniendo en cuenta la Ley de austeridad del gasto, si bien el artículo 14 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, menciona que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de **publicidad y/o propaganda personalizada**, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, imprimir informes, folletos o textos institucionales; lo cierto es que, la finalidad del objeto del contrato busca fortalecer la integridad institucional de la Fuerza Aérea Colombiana, en procura de coadyuvar a la adopción de las medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y por ende al cumplimiento de los Objetivos del Estado Colombiano, significando así que evita la inversión de recursos estatales en difusión de gestiones individuales en pro de fortalecer la imagen de una persona, por lo anterior el presente proceso se ajusta a la finalidad de esta Ley de Austeridad del Gasto: abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada.

Objetivo General:

Fortalecer estrategias de transparencia, legalidad, prevención y lucha contra la corrupción en la Fuerza Aérea Colombiana, mediante la adquisición de material de apoyo para la divulgación de estos temas por parte de la Oficina de Integridad de la Inspección General FAC, lo cual, permitirá promover la construcción de la cultura de la legalidad e integridad en la institución.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer la integridad institucional de la FAC, a través de la divulgación y desarrollo de campañas de prevención a realizarse en diferentes espacios y fechas, para las cuales se proyectó material de apoyo como la carpa, stand, pendón y agendas con información que promueva la cultura de la legalidad e integridad institucional.
- Facilitar la identificación de las actividades de la Oficina de Integridad ante el personal de las Fuerzas Militares y Policía, con el fin de complementar esfuerzos, estrechar los vínculos de cooperación entre las Fuerzas, promover la legalidad e integridad y dar a conocer la adherencia institucional a la política de cero tolerancia a la corrupción.
- Adquirir material de apoyo, con el fin de transmitir mediante material impreso digital e imagen institucional la información estratégica que promueva la cultura de la legalidad.

Nota: La cantidad de material a adquirir serán avaladas por el Supervisor del Contrato para el respectivo requerimiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE TRANSPARENCIA (CARPA, STAND, PENDONES Y AGENDAS).

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.
Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
> *3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
> *4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
> *6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
> *7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
> *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

La adquisición de este tipo de bienes o servicios se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los bienes o servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación, se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.
Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, el cual como se indicó regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011-TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

> *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
> *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
> *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
> *Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional."*

2.2.3 Tipo de Contrato

Contrato de Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, hasta el 30 de junio de 2023.
Lugar de ejecución	El contratista deberá entregar los elementos en el Almacén General COFAC, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM, anexo al Aeropuerto el Dorado, Bogotá D.C. Sin ningún costo, previa coordinación con el Supervisor.
Forma de pago	El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: **PAGO UNICO:** Única entrega, un solo pago, con los recursos del PAC del mes de **AGOSTO DE 2023**, de acuerdo con el recibo de satisfacción del supervisor. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO **ANEXO TÉCNICO;** EL CUAL, CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

3.1.2.1 Obligaciones Generales

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por la Fuerza Aérea Colombiana, derivados del contenido de los estudios y documentos previos, anexo técnico, oferta y contrato.

2. La impresión debe ser digital, el contratista debe contar con los equipos necesarios para realizar las impresiones en los formatos mencionados en el anexo técnico.

3. El contratista debe generar una muestra previa de impresión para aprobación de diseño y colores por parte del Supervisor del Contrato, antes de iniciar con labores de impresión de todo el material del presente contrato el cual será evaluado, aprobado instantáneamente y notificado directamente al contratista.

4. El contratista debe responsabilizarse de realizar el diseño inicial de los productos a adquirir, garantizar y asumir la diagramación y el ajuste del diseño con el fin de que se ajuste al tamaño de los soportes de carpa, stand, pendones, y agendas.

5. El contratista se compromete a entregar los productos en un término máximo de 10 díashábiles después de aprobado el diseño por el supervisor del contrato de igual manera elcontratista asumirá el costo del proceso de recolección y entrega de la totalidad de los elementos, previa coordinación logística con el supervisor del contrato.

6. El contratista debe entregar manuales y especificaciones de uso, limpieza y cuidado delos elementos descritos en el listado del presente anexo.

7. Si los elementos descritos en el presente anexo sufren daño durante su entrega, deberánser sustituidos por unos nuevos en el término máximo de 05 días hábiles, el contratista asumirá el costo del proceso de recolección y entrega de la totalidad de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8. Si los elementos entregados por el contratista no obtienen el visto bueno para el recibo a satisfacción de acuerdo con el presente anexo, el contratista deberá presentar una nueva muestra de producto sujeta a revisión y aprobación del supervisor del contrato, asimismo los elementos que no sean recibidos a satisfacción deberán ser sustituidos por unos nuevos en el término máximo de 05 días hábiles, el contratista asumirá el costo del proceso de recolección y entrega de la totalidad de los elementos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

9. Todos los elementos deben ser nuevos; de ninguna manera se aceptan elementos usados o reutilizados.

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

11. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes por un término de un (01) año, contados desde su entrega.

12. Hacer entrega de toda la información digital que sea producida.

13. Catalogación:

- Para los materiales e insumos descritos en la ficha técnica, el contratista adjudicatario proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: La identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica el articulo objeto del contrato, como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, numero de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de catalogación de Defensa y adicionalmente, las que puedan estar especificadas en la invitación publica del contrato.

- A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de catálogo (NOC), relacionados con el artículo objeto del contrato.

- El contratista proporcionara a la Entidad la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen los artículos durante el plazo del contrato.

- El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Grupo de catalogación de Defensa y en la invitación pública.

3.1.2.2 Obligaciones Particulares

1. Incluir diseño y diagramación de los productos y elementos del presente anexo.

2. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

3. La cantidad de producción estará sujeta a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Aérea Colombiana en coordinación y visto bueno del Supervisor del Contrato.

4. La producción de los impresos y productos estará sujeto a las necesidades y requerimientos de la Fuerza Aérea Colombiana en coordinación y visto bueno del Supervisor del Contrato.

5. Los colores institucionales FAC son amarillo, azul, rojo y las combinaciones de estos, el blanco lo da la ausencia del color.

6. Los oferentes deben contar con los materiales, insumos y logística requeridos para la producción y transporte de los entregables, todo ello pensando en la calidad del producto, su conservación y acabados.

7. El oferente deberá tener domicilio o sucursal en Bogotá, con el fin facilitar los procesos y coordinaciones que sean necesarias para la ejecución del contrato; igualmente los gastos de transporte al lugar de entrega del material.

8. El oferente debe manifestar de manera expresa en su oferta mediante documento firmado por el representante legal, que conoce el anexo técnico del presente proceso, que luego del estudio del mismo está en condiciones de cumplir con lo requerido en las condiciones contractuales del presente proceso, contemplando tiempo de ejecución, paquete de pago y demás condiciones que se exigen en el anexo técnico y la invitación a participar, y que cuenta con el personal idóneo para el cumplimiento a cabalidad con el servicio ofertado y de ser adjudicatario cumplirá a cabalidad con lo exigido.

9. La información que se produce tiene el carácter de exclusividad y

confidencialidad, no podrá ser publicada por su cuenta o usada en otros diseños o proyectos del contratista.

10. Mantener y garantizar altos estándares de originalidad en los diseños: no se permitirán copias totales o parciales de otros diseños o piezas gráficas externos al proyecto.

11. Garantizar el cumplimiento de normas y leyes relacionadas con los derechos de autor, en el uso de fotografías, logos, diseño de marca, entre otros.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

No Aplica, Teniendo en cuanta que no se estima que el futuro contratista deba asumir obligaciones relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, entre otras. (N/A)

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

No Aplica**,** por tratarse de un contrato de fabricación de los elementos en instalaciones externas.

3.1.2.1.3Seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 «Tabla de Valores de los Estándares Mínimos», Artículo 28 Parágrafo 2: «Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG- SST», remitir copia de autoevaluación del SG-SST, la cual, debe estar firmada por el representante legal y el responsable de SG-SST, así como la constancia del reporte anual en la página web del fondo de riesgos laborales actualizado a 2022, el cual, será verificado por el supervisor del contrato dentro de la ejecución del contrato.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental*.*

El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el proceso conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles, por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios, la Fuerza Aérea colombiana, se encuentra realizando una transición hacia las compras públicas sostenibles, de conformidad con lo establecido en la "Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02", este aspecto será objeto de verificación las ofertas en el sentido de verificar la certificaciones y documentos exigidos en Anexo 2 denominado "Ficha Técnica con Criterios Ambientales para la Adquisición de Material de Apoyo para Divulgación de Transparencia (Carpa, Stand, Pendones y Agendas)".

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	x
N/A	

Condiciones de la visita: No Aplica

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: __x__

Justificación:

La Fuerza Aérea Colombiana requiere material de apoyo para la Oficina de Integridad de la Inspección de la FAC, con el fin de realizar divulgación de transparencia, a fin de fortalecer la integridad institucional, la negación a cualquier forma de corrupción; y a evitar la materialización de riesgos que se constituyan en delitos contra la administración pública por parte del personal de la Fuerza Aérea Colombiana.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

DESCRIPCIÓN CODIGO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO
Carpa	49121503	49000000	49120000	49121500	49121503

Pendones	55121714	55000000	55120000	55121700	55121714
Stands	56101501	56000000	56100000	56101500	56101501
Agendas y accesorios	44111500	44000000	44110000	44111500	44111500

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
CARPA INFLABLE	1216021	No aplica
MESA ATENCIÓN COUNTER DESARMABLE	1285775	No aplica
PENDON TIPO ARAÑA	1022452	No aplica
AGENDA ECOLÓGICA	1336468	No aplica

3.1.7 Catalogación OTAN

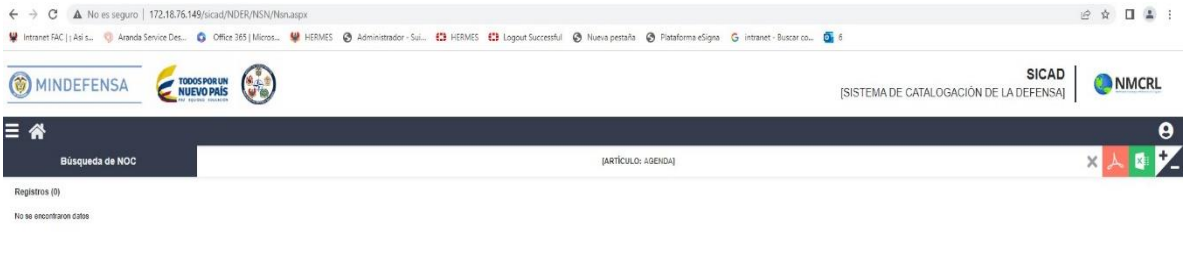
A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

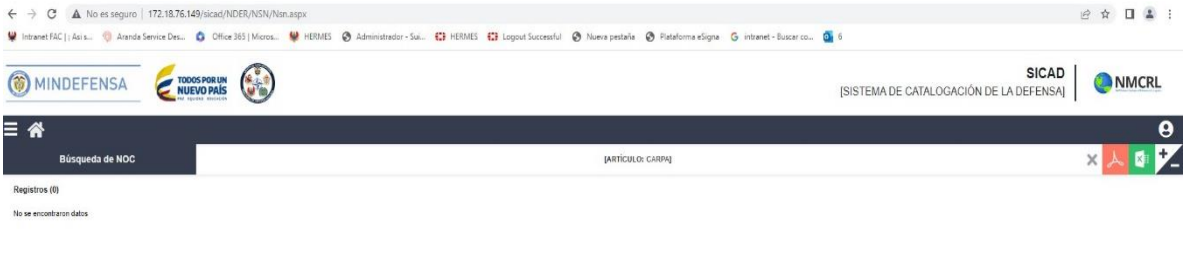
Posteriormente en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de SICAD – Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema Logístico del Sector Defensa Colombiano. El NMCRL (Nato Master Catalogue of References for Logistics): El catálogo Maestro de Referencia para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

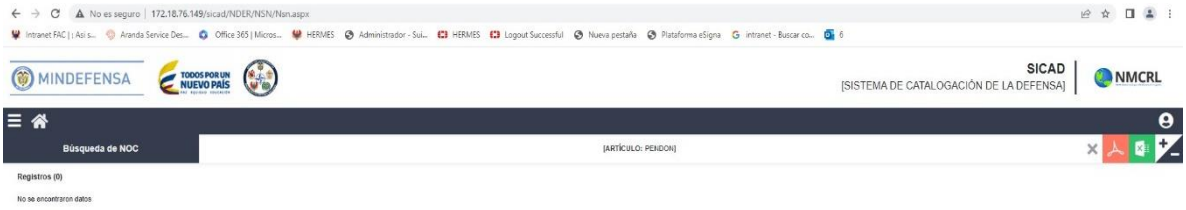
Por lo anterior el Comité técnico estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando que a la fecha tres (3) de los bienes a adquirir no se encuentra registrados en el Sistema, una vez sea adquirido el bien se realizara el trámite para crear el código NOC

Descripción	Código NOC
STAND	5120-25-1489654
CARPA INFLABLE	No se encuentra catalogado
PENDÓN TIPO ARAÑA	No se encuentra catalogado
AGENDA ECOLÓGICA	No se encuentra catalogado

Nota: No se evidencian códigos NOC de los elementos (Carpa, Pendón y Agendas), se anexan evidencias de consulta en el SICAD.







OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CATALOGACION OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato.

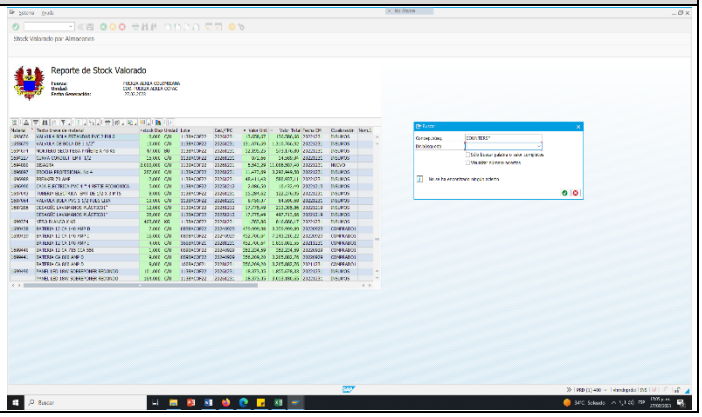
El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

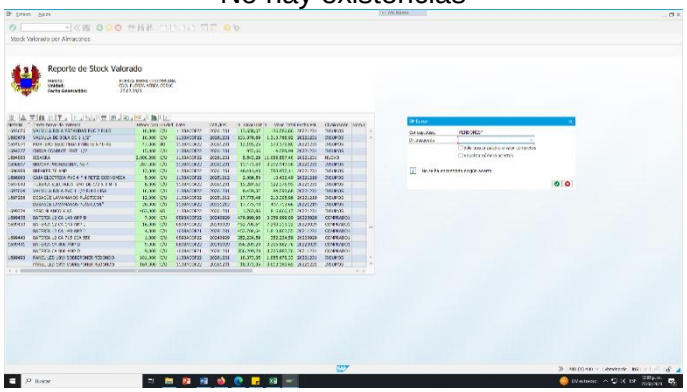
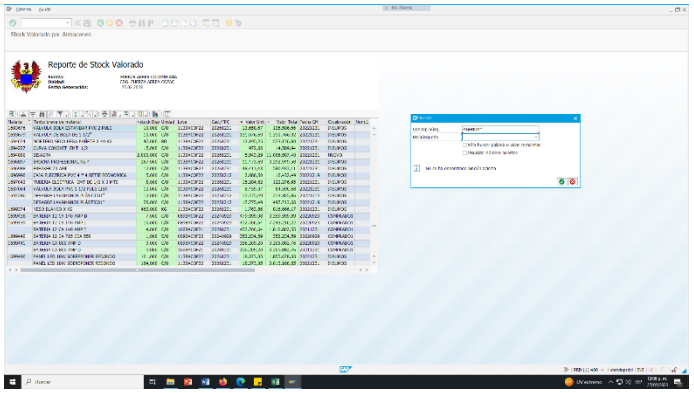
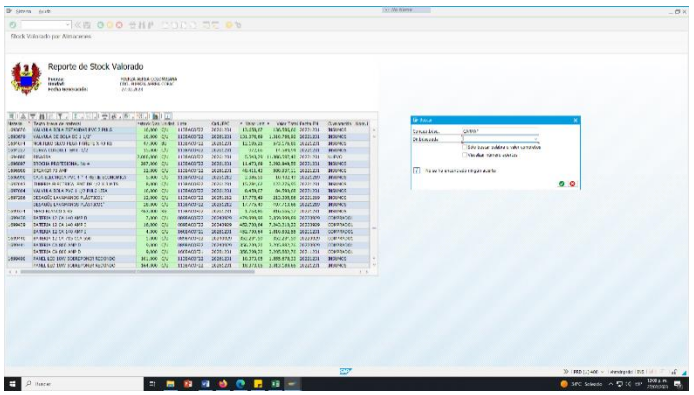
3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2021		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
CARPA INFLABLE	1	Esta adquisición no se ha realizado en años anteriores.					
STAND							
PENDÓN TIPO ARAÑA							
AGENDA ECOLÓGICA							

Nota 1: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Nota 2: No se evidencian existencias en el almacén General COFAC de los elementos (carpa, Stand o Counter, Pendón y Agendas).

UNIDAD	PANTALLAZO DE CONSULTA
	

COFAC	No hay existencias  No hay existencias  No hay existencias  No hay existencias

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

La actividad económica del país se clasifica en tres sectores económicos, siendo estos el sector primario, secundario, y terciario. De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se estudiará el sector terciario, el cual comprende diferentes actividades económicas afines a la necesidad a satisfacer, orientadas al comercio, para la adquisición de insumos, equipos, elementos y materiales.

Imagen No. 1 Sectores de la Productivos de la Economía



Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

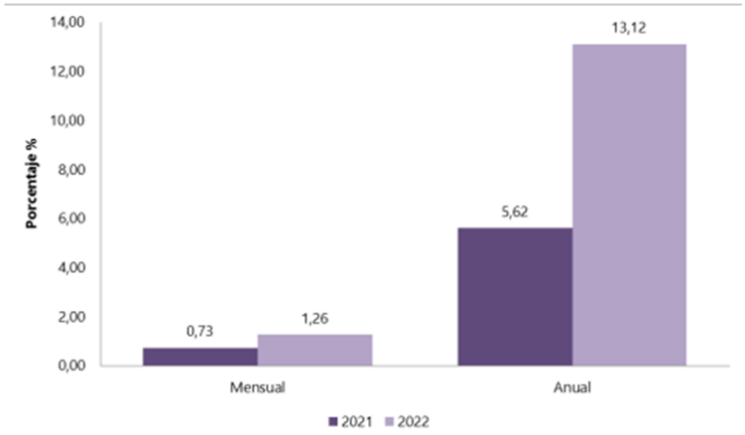
Ahora bien, de acuerdo con el contexto económico del país se tiene presente que, frente a la política monetaria la Banca Central realizo ajustes en las tasas de interés, donde se observa un constante crecimiento en la determinación de las mismas. Para Julio del año 2022 la Junta Directiva del Banco de la República en adelante JDBR, con el objeto de continuar con la normalización de la política monetaria incremento la tasa de interés en 150 puntos básicos, ubicando la tasa en 9,0%. Para octubre del año 2022, aumento en un 11%. Finalmente, la tasa de interés de política monetaria vigente a partir del 30 de enero del 2023 se encuentra en 12,75%.

Lo anterior, se debe en gran medida a diferentes variables que juegan un papel fundamental en el óptimo desarrollo de la económica del país. Factores internacionales y

nacionales como lo es la persistente guerra entre Rusia y Ucrania, los excesos de demanda, el mercado laboral ajustado, presiones en los cambios de la tasa de cambio, la superación constante de la inflación sobre el 3% proyectado y el alto IPC han llevado a generar nuevas estrategias al interior de la Banca Central.
Es importante reiterar que, el actual incremento en las tasas de intervención del Banco de la República genera una afectación directamente proporcional en las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio y el costo del crédito, lo que lleva indudablemente a la disminución de la capacidad de gasto, reduciendo el consumo, la inversión, producción, etc. Sin embargo, estos hechos a su vez buscan incentivar el ahorro, bajando el nivel de consumo, así como de endeudamiento, esperando obtener en un mediano – largo plazo disminución en la inflación.

Frente a la política fiscal, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en 2022 la economía colombiana mantuvo un desempeño notable, impulsada por los sectores de la industria manufacturera y el comercio y por el comportamiento de la inversión en maquinaria y equipo, el consumo privado y las exportaciones. Como resultado de estos factores, el equipo técnico del MHCP revisó al alza el crecimiento esperado de 2022 a 8,2%. De cara a 2023, se espera una desaceleración del ritmo de crecimiento a 1,3%, como consecuencia de un entorno internacional adverso. Pese a la desaceleración, el nivel de producción de la economía colombiana se mantendría en 2023 muy por encima de lo observado en 2019 (antes de la pandemia del Covid-19) si se compara con los promedios de la OCDE y América Latina. (MHCP, 2023)

Índice de Precios del Consumidor
Variación año corrido
Gráfica No. 1 IPC Variaciones – Total Nacional – Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos

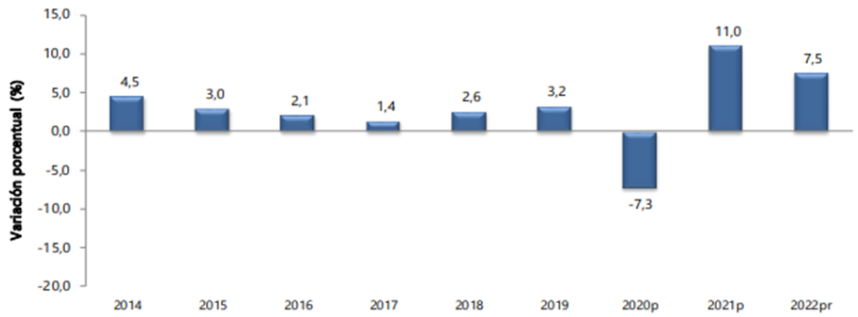
(13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. (DANE, 2023).

El notable incremento del IPC para el año 2022, dio una clara muestra de la dificultad de adquirir productos básicos, dado el incremento de los costos de las compras habituales, afectando a un número significativo de ciudadanos, así como su economía doméstica, capacidad de ahorro y el pago de bienes y servicios.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%). (DANE, 2022).

Producto Interno Bruto PIB – 2022

Gráfica No. 2 Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen
2014-2022



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

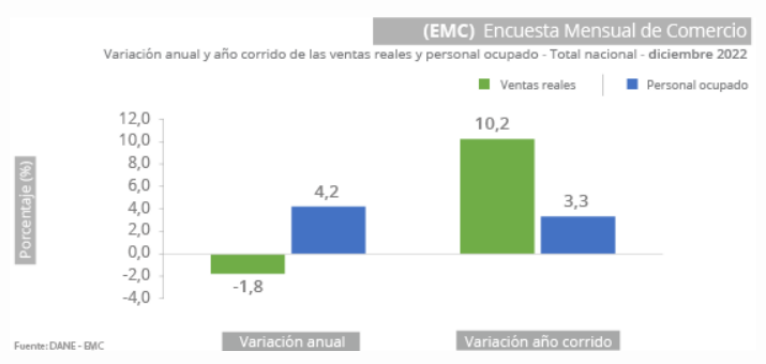
- En el año 2021p, el PIB crece 11,0% en su serie original respecto al año 2020.
- En el año 2022pr, el PIB presenta un crecimiento 7,5% respecto al año 2021p en su serie original.
- En el cuarto trimestre de 2022pr, el PIB crece 2,9% en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2022pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 10,7% y contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original. (DANE, 2023).

Comportamiento del Sector Comercio

Para diciembre del año 2022, la Encuesta Mensual de Comercio (EMC), proporciono indicadores sobre la evolución de la actividad económica del país por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado, sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos. (Portal Web DANE)

Gráfico No. 3 Variación anual y año corrido de las ventas reales y personal ocupado – Total nacional – diciembre 2022



Fuente: EMC, DANE

Se observa un decrecimiento de las ventas reales en un 1,8% en relación con este mismo periodo para el año 2021, mientras que el personal ocupado creció 4,2%. Ahora bien, según información suministrada por el DANE, si se comparan los resultados de diciembre de 2022 con los de diciembre de 2019 se evidencia un incremento de 11,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,3%.

Tabla No. 1 Variación de las ventas m minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes. Siete dominios departamentales.

Diciembre 2022/ diciembre 2021
Diciembre 2022/ diciembre 2019

Departamento	Diciembre de 2022 / diciembre de 2021				Diciembre de 2022 / diciembre de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-2,4**	**-2,4**	**4,3**	**4,3**	**10,8**	**10,8**	**-1,1**	**-1,1**
Bogotá D.C.	-2,6	-0,8	1,5	0,4	9,3	3,0	-6,4	-1,7
Antioquia	-3,4	-0,5	2,9	0,5	9,6	1,5	-0,9	-0,1
Cundinamarca	-6,9	-0,4	2,2	0,1	27,7	1,5	1,0	0,0
Valle del Cauca	-0,8	-0,1	8,8	1,0	7,9	0,9	-3,2	-0,4
Atlántico	-1,2	-0,1	4,4	0,3	13,2	0,7	4,2	0,3
Santander	2,1	0,1	5,9	0,3	14,4	0,5	4,7	0,2
Otros departamentos	-1,9	-0,5	5,9	1,8	10,0	2,8	2,1	0,6

Fuente: DANE - EMC

Es notable mencionar que las ventas reales del comercio minorista disminuyeron para el mes de diciembre 2022 en comparación con el mismo mes en el año 2021, en un 2,4%. Para el personal ocupado se puede decir que, en todas las regiones tomadas como referencia, se logra ver variaciones no predominantes pero positivas.

No obstante, se reconoce que desde hace décadas las diferentes decisiones en términos económicos en el país han ocasionado un sinfín de retos para la transformación como sociedad. Ahora bien, la reanudación de diversos proyectos enfocados a la materialización de infraestructura en el país ha abierto la puerta para la reactivación económica. De igual forma las transferencias de emergencia apoyan la recuperación económica, puesto que es notable la desaceleración de la actividad económica del país en los últimos meses, donde el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) reportó un crecimiento anual de 1,3% en diciembre, la cifra más baja de todos los meses del año 2021, según información suministrada por el DANE.

Es significativo resaltar que las actividades terciarias o de servicios corresponden a la mayor parte de la economía colombiana con cerca de 70 % de la participación. Que, para noviembre del año 2022 se observó un crecimiento positivo en la variación anual, pero inferior al de otros meses, con un dato de 3,6 %, mientras que en comparación con octubre 2021 cayeron 0,4 %. Este grupo aportó 2,7 puntos porcentuales a la variación del ISE. (Portafolio, Enero 2023) A pesar de ello, el sector terciario para el año 2022 fue el que registro números positivos, y que gracias a su permanencia evito que el decrecimiento fuera tan pronunciado.

Por actividad económica la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año 2022. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente. (ANDI, 2022)

Contexto de las Mipyme

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas. (DNP, 2023).

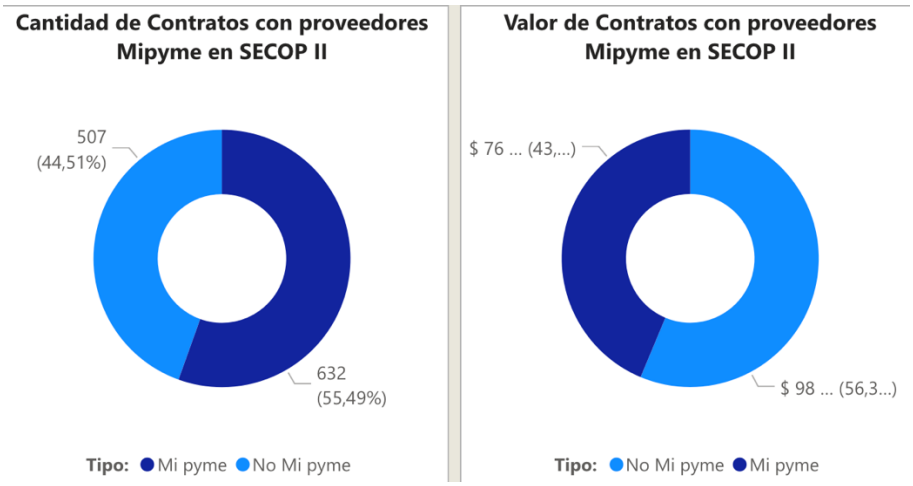
Que, las MiPymes representan más del 99% de las empresas del país, generan aproximadamente 79% del empleo y aportan 40% al Producto Interno Bruto (PIB). Si bien más del 90% de las firmas colombianas son microempresas, son las pequeñas y medianas (Pymes) las que aportan 65% del empleo y 35% del PIB. (ANIF, 2021).

Los sectores más representativos son el comercio, la consultoría y la industria. Para 2022 se estimó un crecimiento económico del 7,5% y para 2023 del 2,4%. En sectores como el turismo, el transporte aéreo, el entretenimiento, los químicos y la logística serán los sectores que destacarán por su dinamismo en 2023. Por otra parte, los más afectados serán los sectores relacionados con carbón, ganadería y agro.

Dado su gran aporte en el desarrollo económico del país, las Mipyme han sido un foco central al momento de generar lineamientos y políticas que permitan obtener mayores oportunidades para acceder al sistema de compras públicas. Por lo anterior, El Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), emitió el Decreto 0142 de 2023 que promueve el acceso al sistema de compras públicas para las MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria. (Semana, 2023).

El acto administrativo, que emana de la Ley de Emprendimiento o Ley 2069 de 2020, establece una serie de cambios que permitirán que, en los procesos de contratación con el Estado, además de ser inclusivos y transparentes, fomenten el acceso y participación de todos los actores de la economía popular en el país. (Semana, 2023).

Gráfico No. 5 MiPymes que han contrato con el Distrito Capital de Bogotá sector comercio suministro de medios impresos, carpas, agendas y accesorios a 2023



Fuente: Power BI – Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con la gráfica expuesta con anterioridad, se observa que existe un porcentaje significativo de empresas Mipyme que han contratado con el estado para este sector, correspondiendo a un 55,49%. Así mismo hay un nivel considerable en el monto de los contratos adjudicados a empresas Mipyme siendo este del 43,69%. Por lo anterior, se puede concluir y resaltar que existe versatilidad de empresas MiPymes que ofrecen servicios para el actual sector estudiado.

4.1.2 Técnico

La actividad económica relacionada con adquisición de material de apoyo para divulgación de transparencia (carpa, stand, pendones y agendas), está estrechamente relacionada con el diseño e instalación de los mismos, por cuanto, son los mismos fabricantes los que poseen el conocimiento y la capacidad técnica para elaborar impresión de alta resolución en materiales de calidad que sean resistentes a las condiciones climáticas, mantengan la saturación del color por amplios lapsos de tiempo, así como la consecución de un ensamble exitoso.

La capacidad técnica para la fabricación de carpas, stands, pendones y agendas, se basa en la elaboración de productos de impresión industrial; máquinas de impresión rápida en tinta seca, con alta calidad y versatilidad en los impresos, economía para requerimientos de tiradas cortas, personalizadas, urgentes o inferiores a un millar de unidades, con variedad de soportes y materiales sobre los cuales realizar la impresión, como papel de distinto tipo o calibre, adhesivo, PVC, vinilo, imanes, asimismo relacionada con máquinas de impresión y corte laser de material, con el fin de desarrollar impresos de alta calidad con figuras personalizadas como lo son rompe tráficos, carpas, pendones, tropezones, adhesivos, entre otros.

Productos como carpas, stands, pendones y agendas, son elementos publicitarios impresos normalmente en banners, ideales para productos, actividades académicas, mensajes o marcas de mucho alcance. Este formato asociado por su envergadura con la

gigantografía y/o litografía requieren de impresiones en formatos de alta resolución, en los cuales, no se pierda ningún detalle del banner publicitario, así como de materiales algunos materiales que deben ser aptos para afrontar los retos de ser expuestos durante prolongados lapsos a la intemperie, así como deformaciones por requerir contantes montajes y desmontajes.

4.1.3 Regulatorio

Al observar el objeto a contratar, se verificaron las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así como lo relacionado con la prestación del servicio a contratar:

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del ordena nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los números 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanicismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2013 de 2019 “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés”
- Ley 2069 del 2021 “Mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socio económico de cada región.
- Ley 1712 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Ley 1819 de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”
- Estatuto Tributario

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Artículo 104 de la ley 1815 de 2016 “mediante el cual se establece el plan de austeridad del gasto”
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan su objetivo y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámite innecesarios existentes en la administración Pública”.
- Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las

Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 444 de 2023 “Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte el presupuesto General de la Nacion.
- Resolución Ministerial No 4130 de 16 de junio de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
- Resolución Ministerial No 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de defensa nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva Presidencial 8 de 2022 (septiembre 17) “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.”
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del proceso de contratación y su análisis G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente (CCE-EICP-GI-16 abril 01 de 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente FAC No. 003-2021 “Plan de acción ambiental 2021-2022”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II (CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
- Demás Normas concordantes y aplicables al objeto contractual.

***NOTA 1**: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.*

NOTA 2: Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación del servicio.

4.2 . ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes a adquirir mediante el presente proceso de contratación lo ofrecen compañías que cuentan con experiencia en el mercado con el reconocimiento en publicidad y el suministro de espacio publicitarios necesarios para el montaje de trabajos tipográficos, material impreso y publicitario, garantizando que se obtengan según los requerimientos solicitados por la entidad.

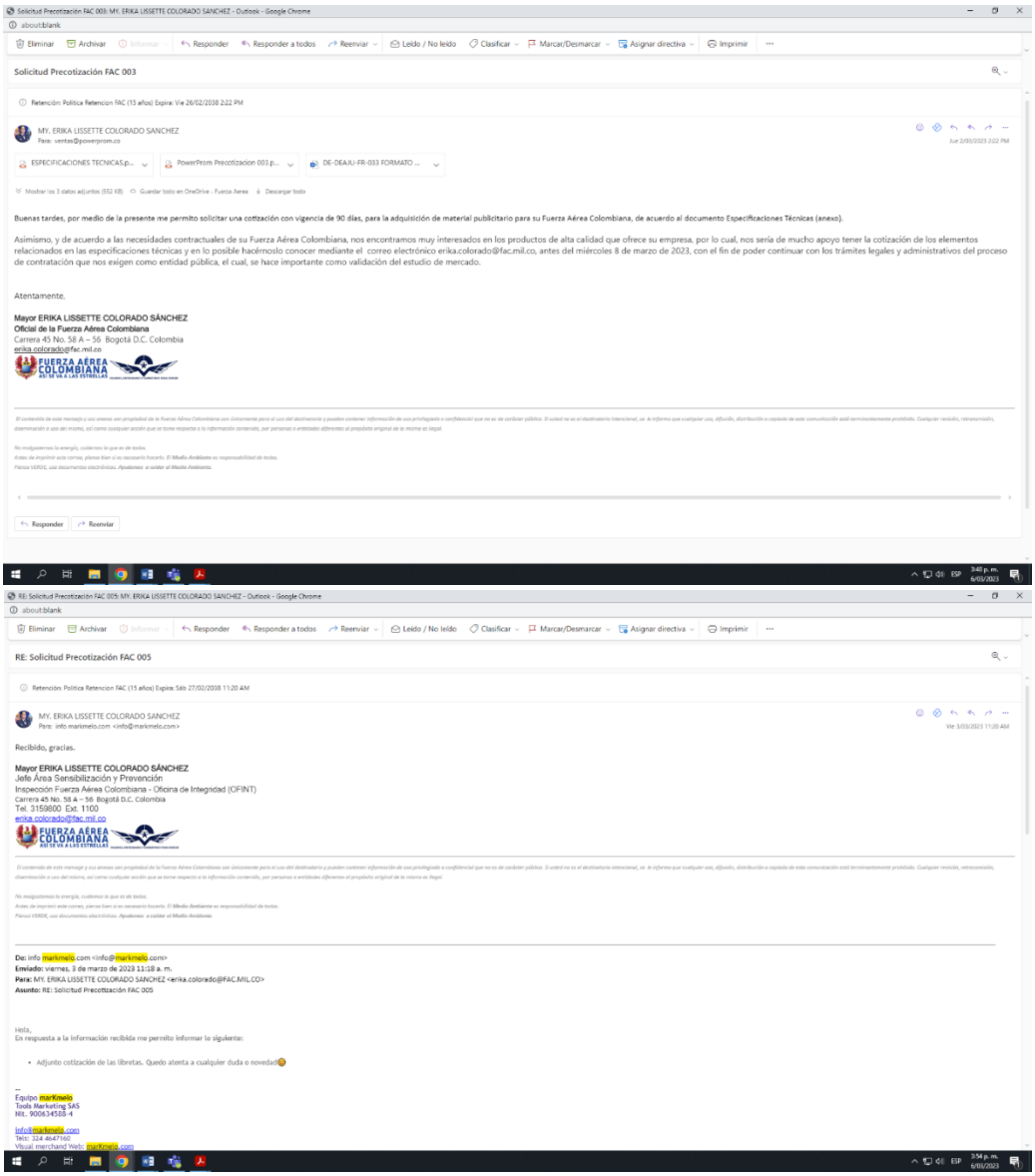
Existen en el mercado nacional varias empresas dedicadas al diseño de marcas, publicidad, audiovisuales y otros relacionados, con el objeto de cual se desea contratar, además cuentan con la infraestructura, equipos y personal necesarios para cumplir con los requerimientos de sus clientes.

4.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

1. Iconika
2. PowerProm S.A.S
3. Markmelo
4. H&Z Publicidad
5. Carpas e Ingeniería
6. MKS Marketing Service
7. Ikónica Color
8. Compranet
9. Publicitar
10. Carpas Colombia
11. Punto Impreso
12. StandsColombia
13. Portapendones Bogotá Ricaute
14. Centro Digital PRS
15. C2grupoempresarial
16. Allendalegroup
17. Jefe Graphics S.A.S
18. Publicitar Colombia S.A.S.
19. Comercial Inflables de Colombia
20. Inspirarte Diseños e Industrias
21. Inbexcol
22. Imprenta Nacional de Colombia
23. Fontecelli

Se adjuntan algunos pantallazos de la solicitud de las cotizaciones:



Solicitud Precotización FAC 003: MY. ERIKA LISSETTE COLORADO SANCHEZ - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Asignar directiva | Imprimir

Solicitud Precotización FAC 003

Retención: Política Retencion FAC (15 años) Expira: Vie 26/02/2038 2:22 PM

MY. ERIKA LISSETTE COLORADO SANCHEZ
Para: ventas@powerprom.co

Jue 2/03/2023 2:22 PM

ESPECIFICACIONES TECNICAS.p... | PowerProm Precotizacion 003.p... | DE-DEAJU-FR-033 FORMATO ...

Mostrar los 3 datos adjuntos (552 KB) | Guardar todo en OneDrive - Fuerza Aerea | Descargar todo

Buenas tardes, por medio de la presente me permito solicitar una cotización con vigencia de 90 días, para la adquisición de material publicitario para su Fuerza Aérea Colombiana, de acuerdo al documento Especificaciones Técnicas (anexo).

Asimismo, y de acuerdo a las necesidades contractuales de su Fuerza Aérea Colombiana, nos encontramos muy interesados en los productos de alta calidad que ofrece su empresa, por lo cual, nos sería de mucho apoyo tener la cotización de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas y en lo posible hacérnoslo conocer mediante el correo electrónico erika.colorado@fac.mil.co, antes del miércoles 8 de marzo de 2023, con el fin de poder continuar con los trámites legales y administrativos del proceso de contratación que nos exigen como entidad pública, el cual, se hace importante como validación del estudio de mercado.

Atentamente,

Mayor ERIKA LISSETTE COLORADO SÁNCHEZ
Oficial de la Fuerza Aérea Colombiana
Carrera 45 No. 58 A – 56 Bogotá D.C. Colombia
erika.colorado@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Piense VERDE, use documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

Responder | Reenviar

RE: Solicitud Precotización FAC 005: MY. ERIKA LISSETTE COLORADO SANCHEZ - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Asignar directiva | Imprimir

RE: Solicitud Precotización FAC 005

Retención: Política Retencion FAC (15 años) Expira: Sáb 27/02/2038 11:20 AM

MY. ERIKA LISSETTE COLORADO SANCHEZ
Para: info marknelo.com <info@marknelo.com>

Vie 3/03/2023 11:20 AM

Recibido, gracias.

Mayor ERIKA LISSETTE COLORADO SÁNCHEZ
Jefe Área Sensibilización y Prevención
Inspección Fuerza Aérea Colombiana - Oficina de Integridad (OFINT)
Carrera 45 No. 58 A – 56 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 1100
erika.colorado@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Piense VERDE, use documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente.

De: Info marknelo.com <info@marknelo.com>
Enviado: viernes, 3 de marzo de 2023 11:18 a. m.
Para: MY. ERIKA LISSETTE COLORADO SANCHEZ <erika.colorado@FAC.MIL.CO>
Asunto: RE: Solicitud Precotización FAC 005

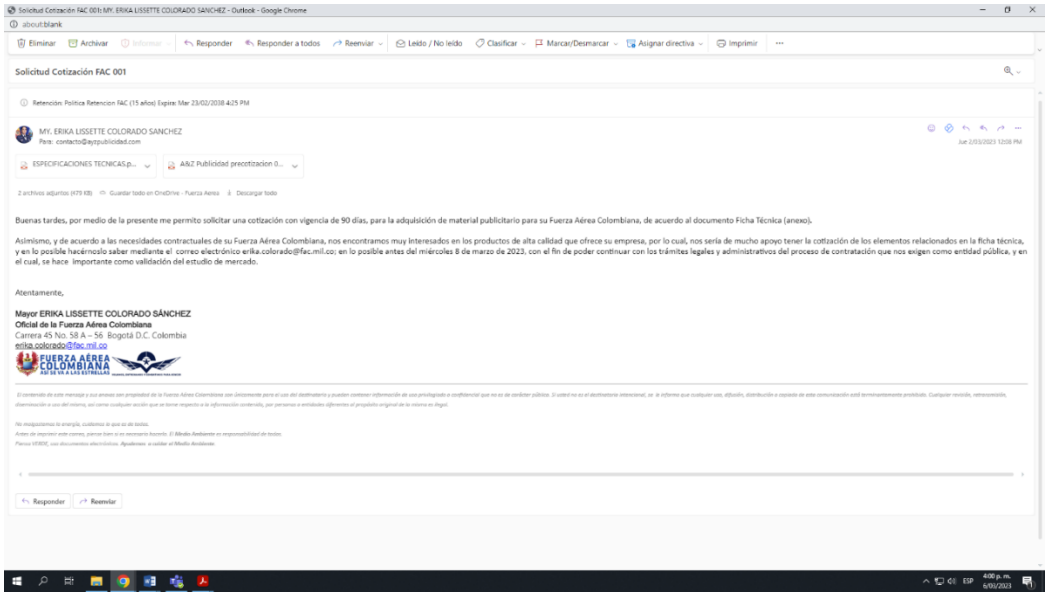
Hola,
En respuesta a la información recibida me permito informar lo siguiente:

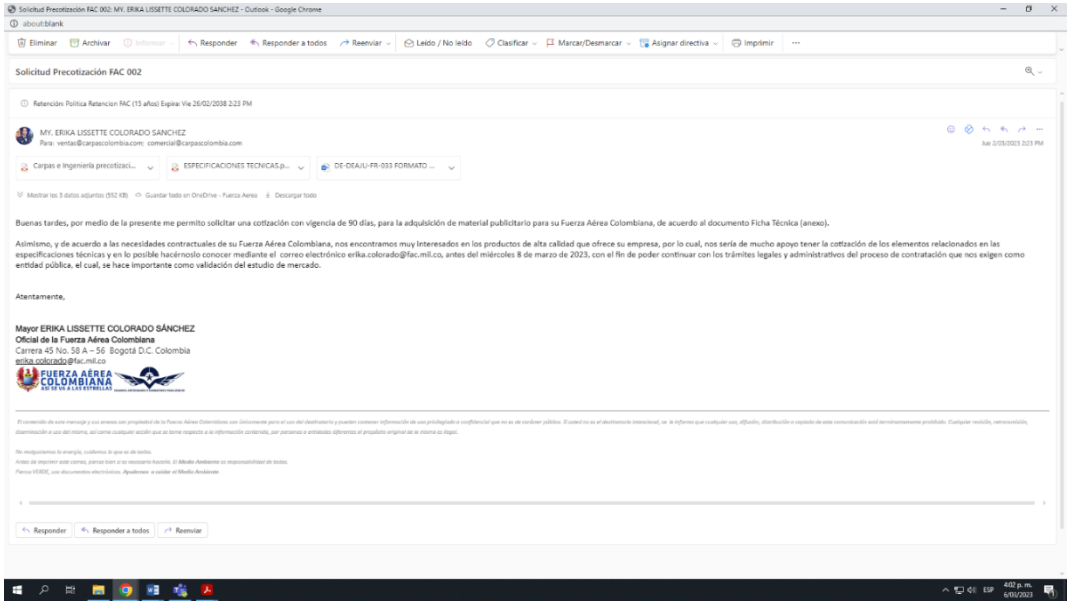
- Adjunto cotización de las libretas. Quedo atenta a cualquier duda o novedad

--
Equipo marKnelo
Tools Marketing SAS
Nit.. 900634503-4

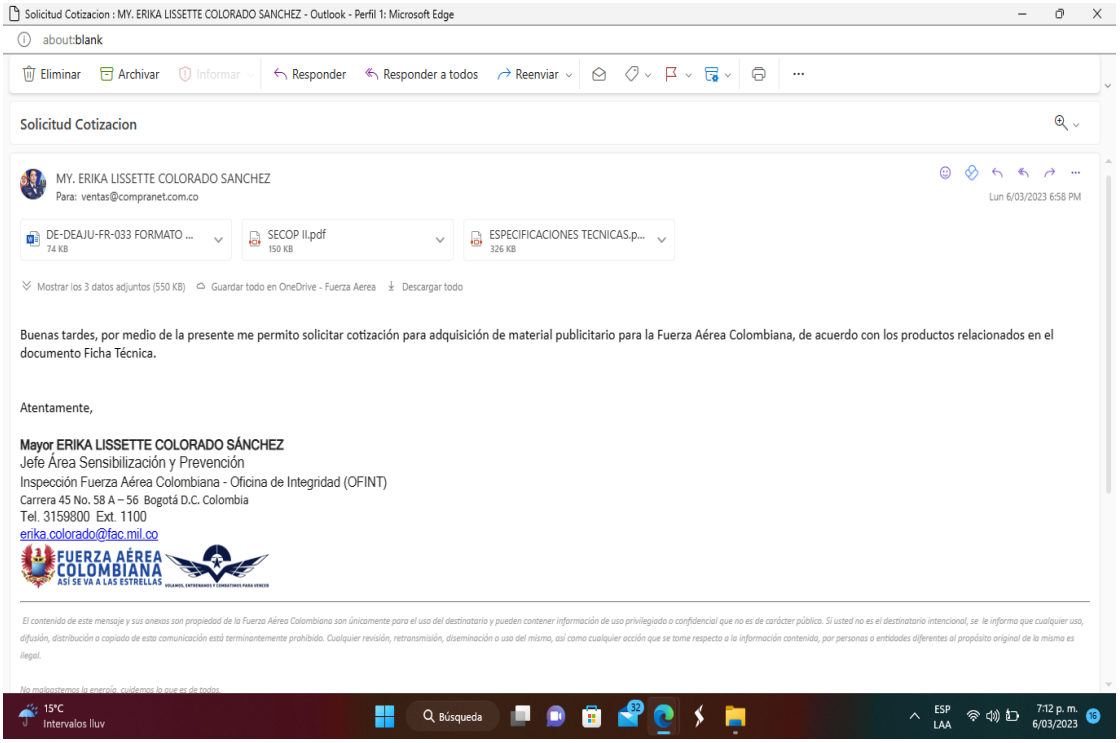
Info@marknelo.com
Tels: 324 4647160
Visual merchand Web: marknelo.com

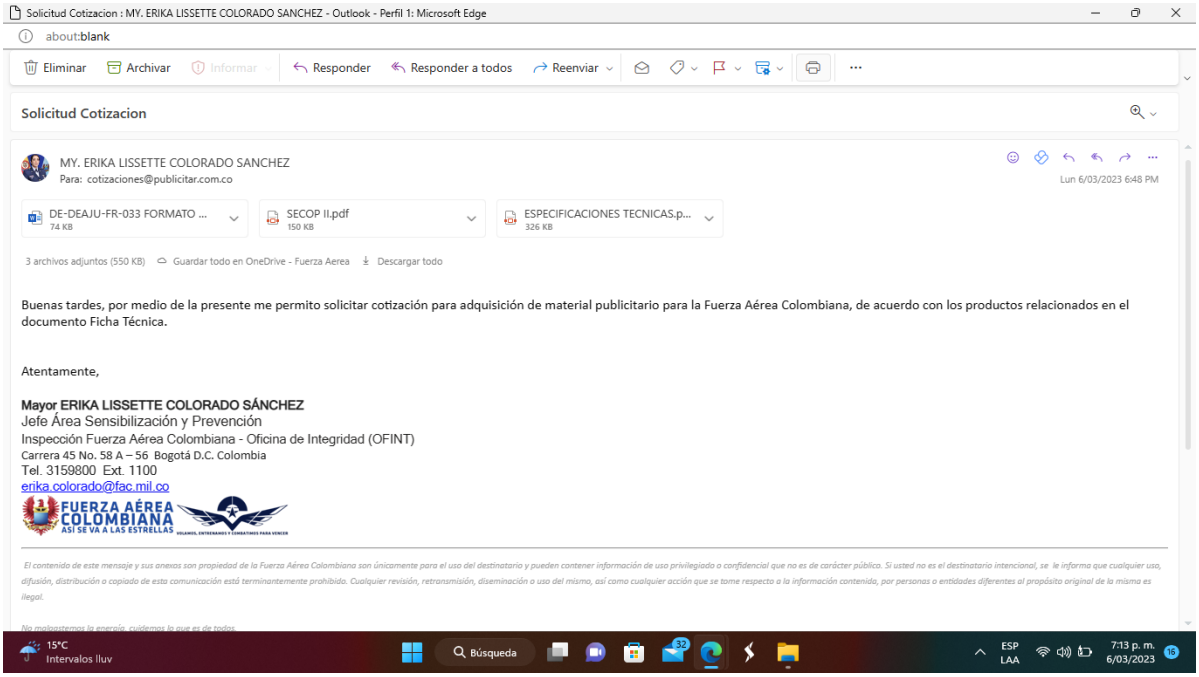
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**10-04-2023**

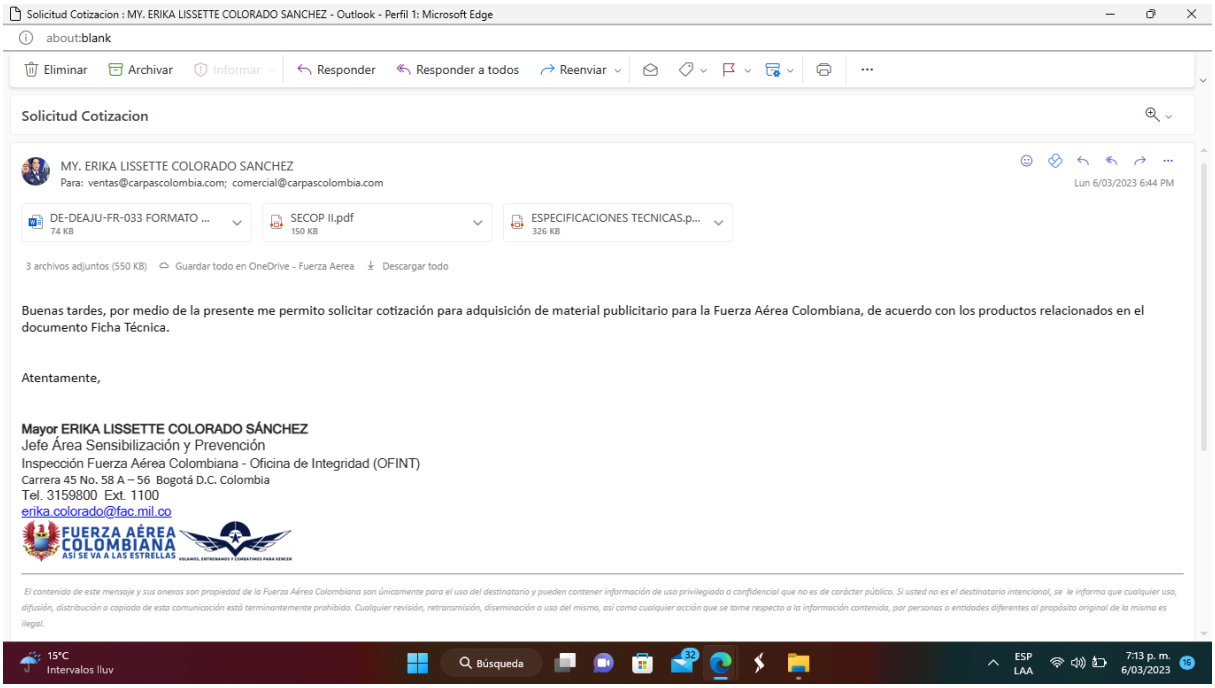


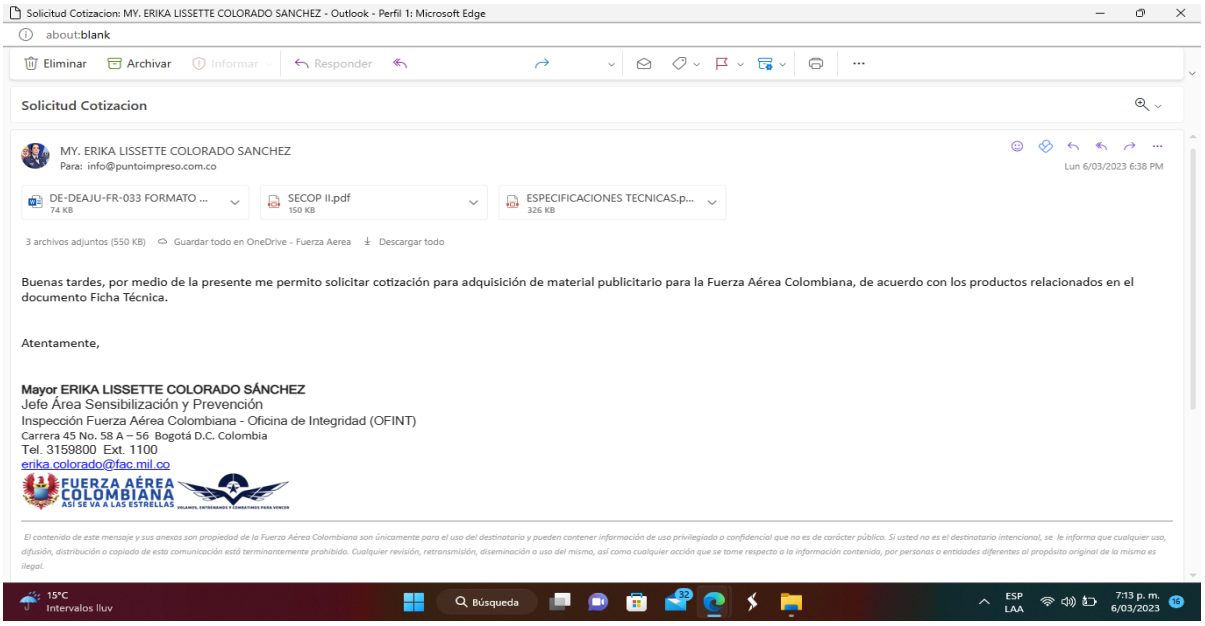


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-012**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**10-04-2023**

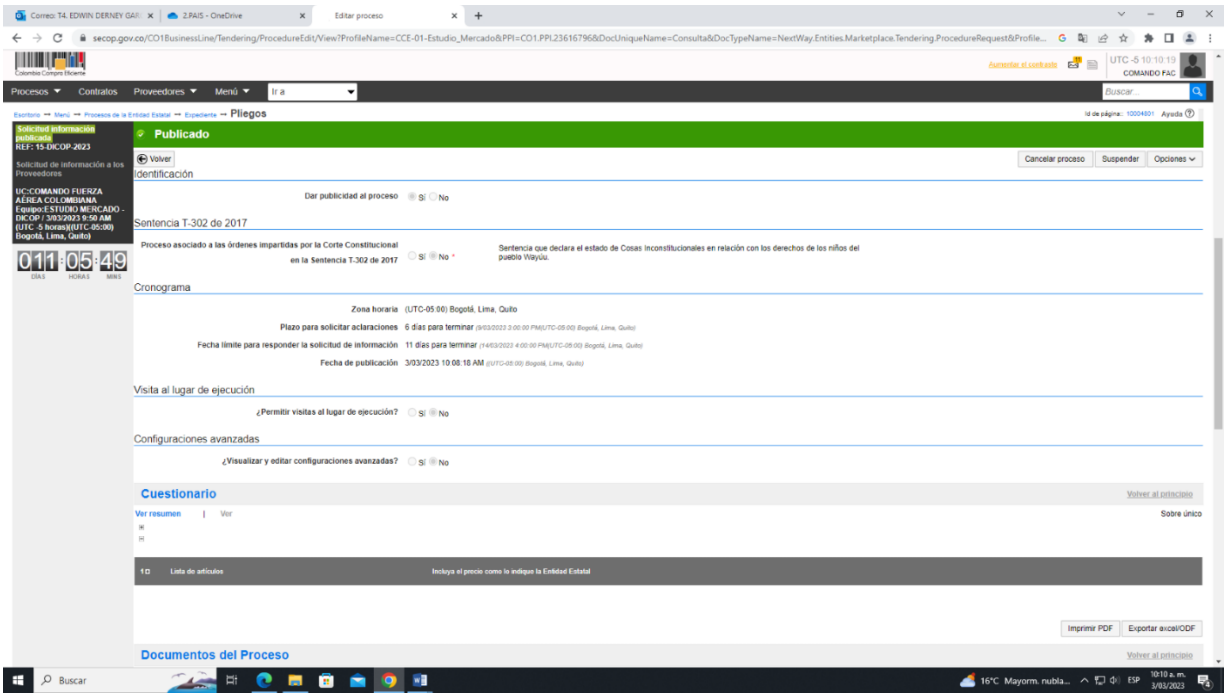




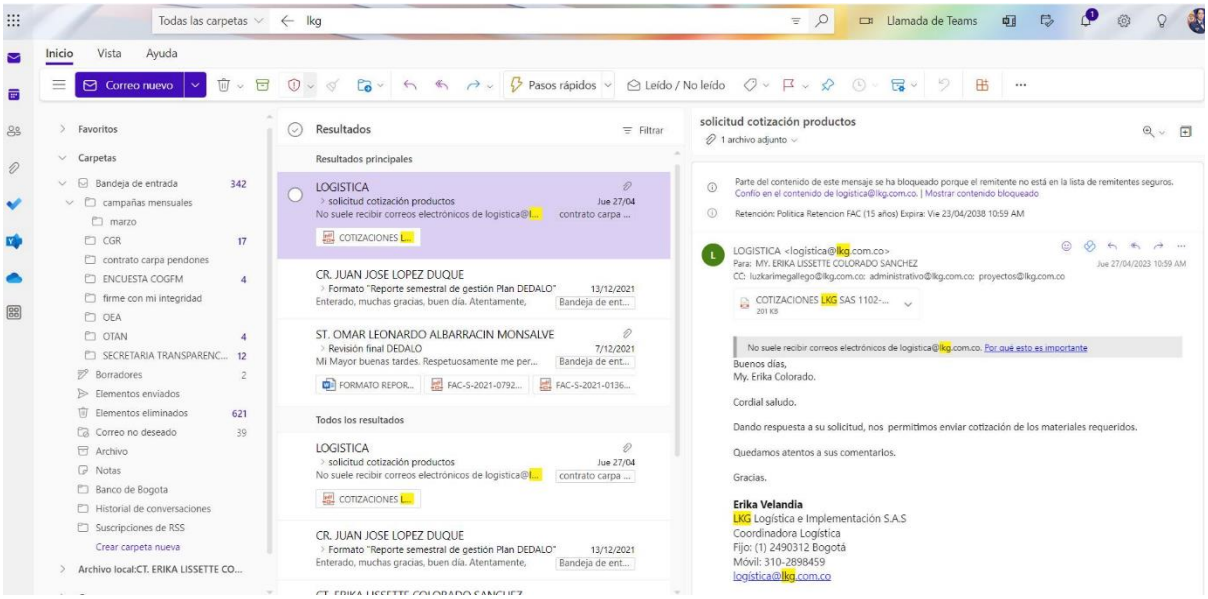




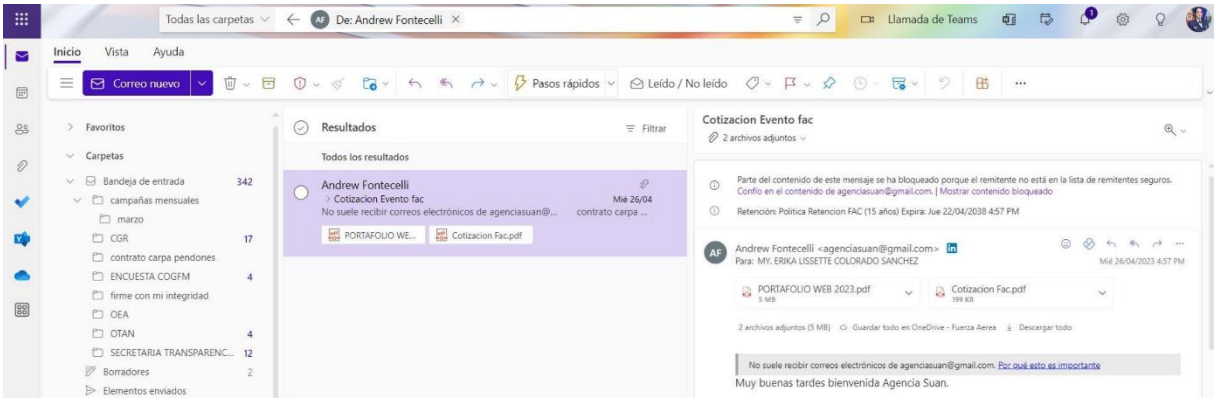
Adicionalmente se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II, con referencia N. 15-DICOP-2023, a la cual, al término para presentar cotizaciones no se presentaron cotizaciones (evidencia de publicación).



Se adjunta pantallazo de la empresa LKG con la recepción de la cotización como referente de aprobación de los aspectos técnicos y económicos por parte de esta empresa al momento de hacer llegar su cotización:



Se adjunta pantallazo de la empresa Agencia Suan con la recepción de la cotización como referente de aprobación de los aspectos técnicos y económicos por parte de esta empresa al momento de hacer llegar su cotización:



Ahora bien, de las veintitrés (23) cotizaciones solicitadas allegadas, las empresas que cumplen con la totalidad de los productos requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas, son las empresas Jefe Graphics, Agencia Suan y LKG, obteniendo el siguiente resultado:

1. Empresa: Jefe Graphics
 Dirección: carrera 69M # 71-51 Segundo piso - Bogotá D.C
 Teléfono: (601) 574 8851
 Correo Electrónico: ventas@jefegraphics.com

2. Empresa: Agencia Suan
 Dirección: Cra 69m No. 69 – 90 - Bogotá D.C
 Teléfono: 3195448455
 Correo Electrónico: agenciasuan@gmail.com

3. Empresa: LKG
 Dirección: Av calle 53 # 30-50, oficina 303, Bogotá, Cundinamarca
 Teléfono: 3102898459/3102898459/1-2490312
 Correo Electrónico: logística@lkg.com.co

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	VALOR UNITARIO			VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (MEDIANA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
			Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3			
RUBRO 02 01 01 003 008 01 4 REC - 10 $ 6.000.000								
1	STAND (COUNTER PUBLICITARIO DESARMABLE, INCLUYE IMPRESIÓN AREA FRONTAL)	1	$ 620.000	$ 980.000	$ 765.450	$ 765.450	$ 145.436	$ 910.886
2	PENDÓN (CON BASE, INCLUYE IMPRESIÓN)	1	$ 145.000	$ 360.000	$ 182.250	$ 182.250	$ 34.628	$ 216.878
3	CARPA (INFLABLE, INCLUYE IMPRESIÓN)	1	$ 4.500.000	$ 3.890.000	$ 2.890.000	$ 3.890.000	$ 739.100	$ 4.629.100
RUBRO 02 02 02 008 009 01 REC – 10 $ 3.200.000								
4	AGENDAS (ECOLOGICAS CON BOLIGRAFO, INCLUYE IMPRESIÓN)	1	$ 19.500	$ 17.000	$ 12.757	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230

Fuente 1: Jefe Graphics
Fuente 2: Agencia Suan
Fuente 3: LKG

ANALISIS Y CONCLUSIONES

Para el presente estudio se reciben tres (3) cotizaciones denominadas Fuente 1, Fuente 2 y Fuente 3, verificadas y avaladas por comité técnico estructurador, las cuales cotizan los ítems y cantidades requeridas para cada Unidad de acuerdo a anexo técnico, así mismo el comité técnico confirma la validez de los precios ofertados y avala las condiciones técnicas requeridas dentro del anexo técnico. Realizando el respectivo análisis y teniendo en cuenta la disparidad de precios entre las fuentes, se aplica la MEDIANA entre los valores unitarios antes de IVA, finalmente se calcula el IVA aplicable determinando un valor unitario de referencia incluido IVA para cada uno de los ítems de acuerdo al anexo técnico.

No se determina un valor total teniendo en cuenta que se está realizando el estudio con valores unitarios por cuanto el contrato se realizará por la disponibilidad total del presupuesto oficial el cual se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la FAC y/o hasta el agotamiento de los recursos destinados. Por tanto, la disponibilidad destinada por la Entidad para el proceso es de $ **9.200.000 i**ncluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones y precios históricos es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE TRANSPARENCIA (CARPA, STAND, PENDONES Y AGENDAS).

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Mínima Cuantía, la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección:

Entidad	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**	**FUERZA AÉREA COLOMBIANA**
No. proceso	**075-00-A-COFAC-DILOS-2022**	**015-00-D-CACOM-1-ESIMA-2020**	**072-00-B-COFAC-BACOF-2019 COMANDO FAC**
Plazo En Días	330 días	60 días	70 días
Modalidad De Selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto Del Contrato	SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO A TODO COSTO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES MILITARES AÉREAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO A ANEXO TÉCNICO	ADQUISICIÓN DE CARPA INFLABLE Y DISFRAZ INFLABLE DE PM PARA EL CACOM-1 DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	ELABORACIÓN DE RETABLOS CON FOTOGRAFÍA IMPRESA, HABLADORES DE LAS AERONAVES Y VALLA PUBLICITARIA PARA LA SECCIÓN ESTRATÉGICA PATRIMONIO HISTÓRICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE CARPETAS, CERTIFICADOS DE ASISTENCIA, FOLLETOS, ESCARAPELAS, SOBRES, MENCIONES DE HONOR E INVITACIONES PARA EL GIMNASIO MILITAR FAC.
Contratista	NEICER MUÑOZ FLANTERMESK	BLESS PUBLICIDAD INFLABLES SAS	MEDIOS LORD SAS (Lote 1) - DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS (Lote 2)
Cantidad Adquirida	De acuerdo con el anexo técnico	De acuerdo con el Anexo Técnico	De acuerdo con el anexo técnico
Unidad De Medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor total Sin Iva	69.920.000	4.224.500	7.857.098 / 7.392.761
Forma De Pago	Abono a cuenta	Abono a cuenta	Abono a cuenta
Oferentes Participantes En El Proceso	GRUPO ARKS PREMIER SAS PAPYRUS FORMAS E IMPRESOS LTDA COMERCIALIZADORA CAFE BOTERO SAS CRISTIAN CAMARGO OFFICIA STRATEGY SAS NEICER MUÑOZ FLANTERMESK TELEPRISMA S.A.S	DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA BLESS PUBLICIDAD INFLABLES SAS JOSE ANGELINO ZARATE RODRIGUEZ SUMINISTROS 2020 SAS DBC SAS FABIAN FELIPE FORERO OSORIO DANZAFE NEURONA I+D SAS logística soluciones empresariales sas	LP IMPRESORES COMERCIALIZADORA JARVAN PYS SAS COMERCIALIZADORA COMSILA SAS PICTOGRAMA CREATIVOS SAS GRUPO ARKS PREMIER SAS STRATEGY SAS CARLOS ARTURO GONZALEZ COLORADO DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS GRUPO DIFERENCIART

			SAS PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE DIACRILICOS SAS FENIX MEDIA GROUP SAS MEDIOS LORDS SAD ETHIKA C&E LOPEZ CAMARGO SAS ABASTECIENDO HOY
Lugar De Entrega	Carrera 54 N. 26-25 CAN Bogotá	BASE AÉREA CT. GERMAN OLANO Puerto Salgar Cundinamarca COLOMBIA	Carrera 82 A # 6b - 30 Casa 2 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento del Contrato – Pago de Salarios – Calidad del servicio	Cumplimiento del Contrato – Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Cumplimiento del contrato – Pago de salarios – Calidad del servicio
Presentó Incumplimiento	No	No	No

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años por otras Entidades, que tienen relación directa, aunque las características técnicas no son exactamente iguales al presente proceso contractual:

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	GOBERNACIÓN DEL QUINDIO	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Plazo en días	15 días	45 días	20 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	COMPRAVENTA DE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO TIPO CARPA INFLABLE PARA SER UTILIZADO EN LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ANTITRÁMITES	SERVICIO DE IMPRENTA Y ENCUADERNACION. (SERVICIO DE ELABORACION DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO,CARPETA , FORMATOS Y ENCUADERNACION) PARA EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA-SOLEDAD.
Contratista	LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP SAS	EB AUDIOVISUAL y COMPAÑIA S.A.S	ALVARO JESUS CASTRO VASQUEZ
Cantidad Adquirida	GLOBAL	VARIOS	VARIOS
Unidad de medida	Unidad	Unidad	Unidad

Valor unitario sin IVA	$11.197.900	$ 3.430.976	$4.050.000
Valor total sin IVA	$11.197.900	$ 8.434.891	$4.050.000
Forma de pago	Único pago	Único pago	Único pago
Oferentes participantes en el proceso	LOGISTICA Y SUMINISTROS CORP SAS	EB AUDIOVISUAL y COMPAÑIA S.A.S	ALVARO JESUS CASTRO VASQUEZ
Lugar de entrega	Armenia - Quindío	Cali Valle del Cauca	BARRANQUILLA
Garantías Solicitadas	Cumplimiento 20% Pago de salarios 10% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% RCE 200 SMMLV	Cumplimiento 10% Pago de salarios 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% RCE 200 SMMLV	Cumplimiento 20% Pago de salarios 5% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 50% RCE 200 COP
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.200.000).** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, considerando que son los recursos disponibles y que serán utilizados hasta agotarse, de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando y cuyo control de ejecución estará a cargo del Supervisor del Contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (MEDIANA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
RUBRO 02 01 01 003 008 01 4 REC - 10 $ 6.000.000					
1	STAND (COUNTER PUBLICITARIO DESARMABLE, INCLUYE IMPRESIÓN AREA FRONTAL)	1	$ 765.450	$ 145.436	$ 910.886
2	PENDÓN (CON BASE, INCLUYE IMPRESIÓN)	1	$ 182.250	$ 34.628	$ 216.878
3	CARPA (INFLABLE, INCLUYE IMPRESIÓN)	1	$ 3.890.000	$ 739.100	$ 4.629.100
RUBRO 02 02 02 008 009 01 REC – 10 $ 3.200.000					
4	AGENDAS (ECOLOGICAS CON BOLIGRAFO, INCLUYE IMPRESIÓN)	1	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230

NOTA 1: El presente proceso se llevará hasta agotar el presupuesto oficial ($9.200.000,00) y/o hasta suplir la necesidad real requerida por la Unidad.

NOTA 2: El oferente interesado en participar deberá ofertar el valor unitario incluido IVA en la plataforma SECOP ll, sin sobrepasar el valor unitario de referencia estimado por la Entidad, so pena de rechazo.

NOTA 3: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento de la evaluación, tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

NOTS 4: En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor de la disponibilidad presupuestal por rubro y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

CAUSALES DE RECHAZO

1. El proponente deberá ofertar los bienes objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones exigidas en el Anexo técnico y no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia.

2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos para el presente proceso.

3. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente).

4. Cuando el oferente presente su oferta en moneda diferente a pesos colombianos.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país, y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones Rete IVA Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

El objeto del presente proceso se encuentra gravado a la tarifa general del impuesto IVA (19%).

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	51923
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No Aplica

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.
Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Se evaluará como requisito habilitante la experiencia acreditada por el proponente con hasta tres (3) certificación(es) o copia de contratos ejecutados y/o liquidados para las MIPYMES; y hasta con dos (2) certificación (es) o copia de contratos ejecutados y/o liquidados para el resto de empresas; los cuales, permitan determinar que, a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso, el oferente cuenta con experiencia en contratos relacionados con tema de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE TRANSPARENCIA (CARPA, STAND, PENDONES Y AGENDAS), y que la sumatoria de esas certificaciones sea de cuantía igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso **($9.200.000,00).**

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de MYPIMES:

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el Decreto 1860 del 2021, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente criterio para la acreditación de experiencia:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen

como Mipyme domiciliada en Colombia, deberán acreditar la experiencia exigida para el presente proceso, en los siguientes términos:

Se evaluará como requisito habilitante la experiencia acreditada por el proponente hasta con tres (3) certificación(es) o copia de contratos ejecutados y/o liquidados, que permitan determinar que, a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso, el oferente cuenta con experiencia en contratos de ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE TRANSPARENCIA (CARPA, STAND, PENDONES Y AGENDAS), y que la sumatoria de esas certificaciones sea de cuantía igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso **($9.200.000,00).**

Para cualquiera de los dos casos, las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante.
- El número del Contrato.
- Objeto del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Copia del Acta de recibo a satisfacción y/o de liquidación debidamente firmada por el contratista donde se pueda evidenciar el cumplimiento de la experiencia antes referida.
- Monto del contrato

En el evento de que el contrato que pretende hacer valer el oferente tenga varios ítems, solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que hagan relación con el ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE TRANSPARENCIA (CARPA, STAND, PENDONES Y AGENDAS).

Cuando la certificación reportada como parte de la Experiencia no evidencie claramente las actividades y elementos referidos anteriormente, se podrá presentar copia del contrato ejecutado, factura(s) y acta de recibo final o entrega debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes, se podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con los aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

NOTA 1: La Entidad no aceptará las siguientes certificaciones para acreditar su experiencia:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.

- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error a la Entidad.

Nota 2: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones temporales o Promesas de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, afectar el valor de las mismas de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura).

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en valor será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con certificaciones de experiencia, en las condiciones anteriormente referidas, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

TABLA No. 1 –EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a diciembre 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a diciembre 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a diciembre 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a diciembre 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a diciembre 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de	$ 781.242.00

2018	
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000.00

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

Se evaluará como requisito habilitante máximo tres (03) contratos. La experiencia acreditada por el proponente debe ser con certificación(es) o copia de contratos ejecutados, que permitan determinar que a la fecha de entrega de la oferta del presente proceso cuenta con experiencia en contratos cuyo objeto ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE APOYO PARA DIVULGACIÓN DE TRANSPARENCIA (CARPA, STAND, PENDONES Y AGENDAS)

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1.Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a. Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.	1.Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
2. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 3. El oferente deberá aportar Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y	2. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. 3. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: a) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. b) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. 4.Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta. 5. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. **NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 2**: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. 6.El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser	de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. c)Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. d)Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011). **NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 2**: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. 7.Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. Y además deberán aportar la siguiente documentación: A)El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato. B) El proponente deberá acreditar la constitución de la sucursal o establecimiento de Comercio, para lo cual deberá protocolizar en una notaría del lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en Colombia y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes. C)En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de	

presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo. NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos. D)Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente. (Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento). E) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.	

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades,

incompatibilidades o prohibiciones.

2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales en la policía, de la Procuraduría General de la Nación, y de la Contraloría General de la República.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

4. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

5. También verificara los siguientes documentos:
 1. Carta de Presentación de la oferta
 2. Compromiso Anticorrupción
 3. Pacto de integridad
 4. Acuerdo de confidencialidad
 5. Autorización tratamiento de datos personales
 6. Conformación proponente plural o consorcio
 7. Pacto de transparencia
 8. Compromiso antisoborno
 9. Acreditación Mypimes
 10. Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no son exigibles los indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT**

Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)**

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción del contrato y hasta el plazo de ejecución.
Calidad del bien	40%	Desde el recibo a satisfacción y un año más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $457.297.264,00, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a

Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	x	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	x	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	x	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		x
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	x	
6	Matriz de riesgos	x	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	x	
8	Anexo Técnico	x	
9	Concepto Presupuestal	x	

10. FIRMAS:

TC ANA MILENA MEJIA ZAPATA **Delegado Contractual**	**TC YOIS ANDREA CORRECHA RAMIREZ** **Gerente del Proyecto**
MY. ERIKA LISSETTE COLORADO SÁNCHEZ **Comité Estructurador Técnico**	**CO. MAYRA ALEJANDRA DUCÓN RODRÍGUEZ** **Comité Estructurador Económico**
CO. DIANA CAROLINA LEÓN MORENO **Comité Estructurador Jurídico**	